
 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander</p> <p>Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02</p>	<p>RESOLUCION</p>	<p>Página 1 de 3</p>

RESOLUCIÓN No. **02903** DE 2016
(29 AGO 2016)

"Por la cual se reconoce y autoriza el pago de Servicios de Salud"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Carta Política, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, y la Ordenanza 0018 de 2003, el Decreto 2423 de 1996, el Decreto 887 de 2001, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con los artículos 48 y 49 de la Carta Política, la Seguridad Social y el servicio de Salud son servicios públicos inherentes a la finalidad social del Estado, cuya prestación eficiente debe asegurarla el mismo Estado para todos los habitantes del territorio nacional (C. N. art. 365); la Salud es un bien de interés público: el artículo 49, de manera particular, y todo el texto constitucional de la Carta de 1991, de manera general, desarrollan el derecho a acceder ella, su prestación, inspección, vigilancia y distribución de competencias

Que el Instituto Departamental de Salud, como entidad responsable de la atención a la población pobre no asegurada, debe garantizar la oportunidad, integralidad y accesibilidad a los servicios de salud sin barreras de acceso que se conviertan en factores de riesgo para la seguridad del paciente; en ese contexto, gestiona, autoriza y garantiza todos los niveles de atención en salud de los pacientes vinculados al SGSSS mientras se afilian al régimen subsidiado, a los afiliados al régimen subsidiado en lo que no esté dentro del POS-S y a los afiliados al régimen contributivo en sus periodos de carencia.

Que la **CLINICA NORTE S.A.**, identificada con NIT 890500309-5, presentó facturas por servicios prestados a la población pobre no asegurada del Departamento no ofertada o cubierta por la red pública del Departamento, vigencia 2016, las cuales se encuentran debidamente revisadas y auditadas por la Auditora de Cuentas Médicas del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander mediante Certificados de Auditoria Medica N° 317 del 26 de Febrero de 2016, No. 411 del 11 de marzo de 2016, No. 1120 del 6 de Junio de 2016, No. 1293 del 19 de junio de 2016 y la No. 1620 del 6 de agosto de 2016; que avala mediante **ACTA No. 0070** para reconocimiento la suma de **CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$ 423.421.317,00) M/CTE.**



Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Cúcuta - Norte de Santander.
Teléfonos: 5715905- 5711319 - Fax 5717401. Email - director@ids.gov.co
www.ids.gov.co

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander <small>Instituto Departamental de Salud</small></p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02</p>	<p>RESOLUCION 02903 29 AGO 2016</p>	<p>Página 2 de 3</p>



Nº FACTURA	VALOR FACTURA	VALOR CANCELADO	GLOSA INICIAL	GLOSA DEFINITIVA Y/O ACEPTADA	VALOR POR CONCILIAR	VALOR A PAGAR
522897	5.918.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.918.750,00
523097	26.695.863,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.695.863,00
525290	26.687.398,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.687.398,00
528487	53.612.043,00	0,00	0,00	0,00	0,00	53.612.043,00
528433	17.273.517,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.273.517,00
527862	9.356.122,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.356.122,00
526442	11.328.532,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.328.532,00
531452	16.746.875,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.746.875,00
531612	22.428.228,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.428.228,00
520018	71.860.774,00	0,00	0,00	0,00	0,00	71.860.774,00
540362	135.690.699,00	0,00	0,00	0,00	0,00	135.690.699,00
542721	15.006.248,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.006.248,00
545996	10.816.268,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.816.268,00
TOTAL	\$ 423.421.317,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 423.421.317,00

Que, para reconocimiento y pago de esas facturas, existe(n) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No(s). 1911; rubro: **2522.1043 ALTO NIVEL DE COMPLEJIDAD (ATENCIÓN DE URGENCIAS SIN CONTRATO CON INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PRIVADAS O MIXTAS)**, expedido(s) con cargo al presupuesto de la vigencia por quien ejerce las funciones de Jefe de Presupuesto en el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

Que, habiéndose garantizado el acceso al servicio de Salud a los pacientes a los que se refiere la mencionada facturación - servicios a cargo de esta entidad, algunos no incluidos en los planes de beneficios de los usuarios asegurados o prestados a los ciudadanos que no cuentan con algún tipo de seguro y otros a cargo del IDS como Dirección Territorial de Salud-, se hace necesario ahora garantizar el flujo de los recursos (existiendo los mismos para los eventos contemplados en esta disposición), proceso directo de reconocimiento que, en ausencia de contratación por antecedente de convocatorias desiertas, debe responder a servicios de urgencias, prioritarios que garanticen los derechos constitucionales a la Salud y la vida, tratamientos en curso o necesarios que no pueden tener obstáculos algunos de tipo administrativo, lo cual hace constar el proceso previo de autorización y posterior de auditoría.

Que, en efecto, dispone la normatividad base de esta disposición que su falta de pago atenta contra la sostenibilidad del sistema, de manera que agotada la etapa de verificación y auditoría es necesario proveer al efecto, detallado como está en los soportes su correspondencia con los requisitos del reglamento, en mérito de lo cual,



 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p> <p style="text-align: right;">02903</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander</p> <p>Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02</p>	<p>RESOLUCIÓN</p> <p style="text-align: right;">29 AGO 2016</p>	<p>Página 3 de 3</p>

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de servicios de salud prestados por parte de la **CLINICA NORTE S.A.**, identificada con **NIT 890500309-5**, con cargo al Certificado de disponibilidad Presupuestal No. **1911**, la suma de **CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$ 423.421.317,00) M/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al Tesorero Pagador del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, cancelar la suma de **CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$ 423.421.317,00) M/CTE.**

ARTÍCULO TERCERO: La presente disposición rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, a los **29 AGO 2016**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ALBERTO BITAR MEJIA
 Director Instituto Departamental de Salud

ELABORO: NOHORA CONSUELO MORALES TOLEDO
 REVISÓ: ERNESTO SANCHEZ RODRIGUEZ
 REVISÓ: Dr. CHERRY SUAREZ YAÑEZ-, Abogado Externo IDS



Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Cúcuta - Norte de Santander.
 Teléfonos: 5715905- 5711319 - Fax 5717401. Email - director@ids.gov.co
www.ids.gov.co